

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 17004** *Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de noviembre de 2018

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0,12873
Tres años	0,02341
Cuatro años	0,18173
Cinco años	0,33291
Siete años	0,60709
Diez años	0,94032
Quince años	1,29036
Veinte años	1,44668
Treinta años	1,50159

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹	-0,29473

Madrid, 3 de diciembre de 2018.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).